ADENDA No. 3

CONCURSO DE MÉRITOS No CM-SID-UAC-014-2023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV"

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, consultando los principios de transparencia y responsabilidad y atendiendo a las directrices de Colombia Compra Eficiente, ha estructurado a través de los documentos previos el proceso cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV",** el cual fue aperturado mediante Resolución No 5029 de 07 de julio de 2023.

Que se surtió el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección y que atendiendo al contenido de las observaciones y su alcance el termino para dar respuesta ha resultado insuficiente, en ese sentido se amplió el plazo para publicar respuesta a las observaciones presentadas el pliego de condiciones definitivo y termino para adendar por medio de la ADENDA No 1 de fecha 17 de julio de 2023.

Que se procedió a adendar el cronograma del proceso para dar respuesta y ampliar el límite para adendar el proceso de selección que nos ocupa, en atención a que se requería de un plazo adicional al inicialmente establecido para dar respuesta de fondo a las observaciones recibidas, por medio de la ADENDA No 2 del 21 de julio de 2023.

Que la Entidad procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso, las mismas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II, que como consecuencia de las respuestas dadas por la entidad, se procede a la publicación de las modificaciones que fue acogidas dentro del proceso de selección y al ajuste del cronograma para el correcto estudio de los documentos por parte de los proponentes

Razón por la cual, el Distrito de Cartagena- Secretaría de Infraestructura a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 procede mediante Adenda No. 2 a modificar el CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SID-UAC-014-2023, conforme las razones anteriormente expuestas, de la siguiente manera:

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR del Anexo No 1 – Anexo técnico, el cual quedará así:

"7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR
Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) *Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad en el momento que esta determine para tal fin, siendo la etapa previa a la firma del acta de inicio en la cual se verificarán aquellos pertenecientes al **personal clave evaluable** y al inicio del contrato aquellos que pertenezcan a personal distinto del **personal clave evaluable.***
b) *Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.*
c) *El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.*

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

d) *Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.*
e) *En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.*
f) *La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.*
g) *La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.*
h) *El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.*
i) *El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.*
j) *La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.*

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	CANTIDAD
1	Director de Interventoría (Dedicación 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil. • Ingeniero de vías.	Postgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Postgrado en vías terrestres • Postgrado en gerencia de proyectos de infraestructura.	1
2	Coordinador de Interventoría (Dedicación 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil. • Ingeniero de vías.	Postgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Postgrado en vías terrestres • Postgrado en gerencia de proyectos de infraestructura.	4
3	Residente de Interventoría (Dedicación 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil. • Ingeniero de vías	N.A.	14
4	Asesor de pavimentos (Dedicación 70%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado pavimentos. • Posgrado en geotecnia.	1
5	Asesor Geotécnico (Dedicación 70%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:	Postgrado entre alguna de las siguientes alternativas:	1

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Perfil No.	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	CANTIDAD
		• *Ingeniero civil*	• *Postgrado en geotecnia.*	

7.2. <u>Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable</u>

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	CANTIDAD
6	Asesor Estructural (Dedicación 70%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado en estructuras.	1
7	Asesor de Tránsito (Dedicación 70%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil • Ingeniero de transportes y vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado en vías.	1
8	Asesor Hidráulico (Dedicación 70%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado en hidráulica.	1
9	Ingeniero Ambiental (Dedicación 100%)	Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero Ambiental	N.A.	1
10	Inspector de Obra (Dedicación 100%)	Título Técnico o Tecnólogo entre alguna de las siguientesalternativas: • Inspector de Obras	N.A.	4
11	Trabajador Social (Dedicación 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Trabajo Social	N.A.	3
12	Contador Público (Dedicación 50%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Contador Público	N.A.	1
13	Topógrafo (Dedicación 100%)	Título Profesional o Tecnólogo entrealguna de las siguientes alternativas: • Topografía	N.A.	2
14	Tecnólogo SISO (Dedicación 100%)	Título Profesional o Tecnólogo entrealguna de las siguientes alternativas: • Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	N.A.	3
15	Cadenero (Dedicación 100%)	Título entre alguna de las siguientesalternativas: • Bachiller	N.A.	4
16	Laboratorista	Título entre alguna de las siguientesalternativas: • Mecánica de suelos o similar	N.A.	1
17	Secretaria –Delineante (Dedicación 100%)	Título Técnico o Tecnólogo entre alguna de las siguientes alternativas: • Delineante de Arquitectura.	N.A.	1

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

a. Requisitos del personal del Interventor (personal clave evaluable)

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	Experiencia General (años mínimos)	ExperienciaEspecífica (años mínimos)
1	Director de Interventoría (Dedicación 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil. • Ingeniero de vías.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado en víasterrestres • Posgrado en gerencia de proyectos deinfraestructura.	10 años contados a partir de la culminación del pensum académico	4 años como director de obras de infraestructuravial
2	Coordinador de Interventoría (Dedicación 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil. • Ingeniero de vías.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado en víasterrestres • Posgrado en gerencia de proyectos de infraestructura	8 años contados a partir de la culminación del pensum académico	3 años como residente de obras de infraestructura vial
3	Residente de Interventoría (Dedicación 100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil. • Ingeniero de vías.	N.A.	6 años contadosa partir de la culminación del pensum académico	2 años como residente de obras deinfraestructuravial
4	Asesor de pavimentos (Dedicación 70%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado pavimentos. • Posgrado en geotecnia.	10 años contados a partir de la culminación del pensum académico	4 años como especialista de pavimentos
5	Asesor Geotécnico (Dedicación70%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: • Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: • Posgrado en geotecnia.	10 años contados a partir de la culminación del pensum académico	4 años como especialista en geotecnia

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

El equipo de maquinaria mínimo que debe ser verificado por parte de la interventoría es el siguiente:

Ítem	*MAQUINARIA*
1	*Una (1) Terminadora de Asfalto (Finisher)*

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

2	Cinco (5) Volquetas de 15m3 de Capacidad Mínima
3	Tres (3) Volquetas de 8m3 de Capacidad Máxima
4	Un (1) Vibrocompactador de Mínimo 5Ton
5	Cuatro (4) Vibrocompactadores tipo Rana
6	Un (1) Compactador Neumático
7	Un (1) Minicargador con Martillo
8	Dos (2) Retrocargadores sobre llantas

El Interventor deberá efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra.

Cuando el interventor lo estime necesario realizará por su propia cuenta la toma de muestras para ensayos de laboratorio como contra-muestra a los realizados por el Contratista de obra y cotejará los resultados con los obtenidos por el Contratista de obra. En este caso los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del Interventor.

A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Adicionalmente, el interventor deberá solicitar los certificados de calibración de los equipos utilizados por el contratista y por los laboratorios encargados de prestar su servicio."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Formulario 1 - Propuesta económica CCE-EICP-FM-70 CP, el cual quedará publicado con la presente adenda, con el siguiente nombre: Formulario 1 - Propuesta económica CCE-EICP-FM-70 CP ADENDA 3.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la Matriz 4 - Lineamientos del Personal CCE-EICP-FM-74, el cual quedará publicado con la presente adenda, con el siguiente nombre: Matriz 4 - Lineamientos del Personal CCE-EICP-FM-74 ADENDA 3.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), del pliego de condiciones, el cual quedará así:

"3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. *Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*

II. *El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.*

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Coordinador de Interventoría, Asesor de pavimentos y Asesor Geotécnico

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como un requisito de ejecución del contrato con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

***Nota 1:** El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.*

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Nota 2: *Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones."*

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Anexo No 2 – Cronograma del proceso de selección, el cual será publicado y modificado el cronograma de la plataforma.

ARTÍCULO SEXTO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los estudios previos y demás documentos del proceso No. CM-SID-UAC-014-2023, los demás términos de la Licitación Pública no modificadas en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 03 en el Portal Único de Contratación - SECOP II (www.contratos.gov.co).

Se expide la presente en Cartagena de Indias a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS VILLADIEGO CÁRCAMO
Secretaría de Infraestructura Distrital

Elaboró: Daniela Palma Bustos – Asesor Jurídico Externo SID.
Revisó: Nelson Piñeres Senior - Asesor Jurídico Externo SID

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co